



FORMALIZA NÓMINA DE POSTULACIONES INADMISIBLES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, EN LA LÍNEA DE APOYO PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE AUTORES, OBRAS E INDUSTRIA EDITORIAL CHILENA, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N° 3006 28.08.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/2698 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 22 de agosto de 2014, que solicita la elaboración del respectivo acto administrativo para la declaración de inadmisibilidad de postulaciones recibidas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Apoyo para el Desarrollo de Autores, Obras e Industria Editorial Chilena, Convocatoria 2014, acompañando para tal efecto informe de la respectiva Secretaría y nómina de domicilios de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 6° de la Ley citada, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura contempla entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y que en virtud de la atribución mencionada, se realizó la Convocatoria 2014 del Concurso Público correspondiente a la Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras, e Industria Editorial Chilena, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 247, de 2014, de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles, debidamente suscrita por la Secretaría del mencionado Fondo.

Que, en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, para que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones antes mencionadas.



Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227 que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 247, que aprueba bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras, e Industria Editorial Chilena, Convocatoria 2014, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de las siguientes postulaciones en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Apoyo para el Desarrollo de Autores, Obras e Industria Editorial Chilena, Convocatoria 2014, por los motivos que se indican:

FOLIO	TITULO PROYECTO	NOMBRE POSTULANTE	RUT POSTULANTE	FUNDAMENTO
67556	Lecturas de filósofos chilenos: ensayos situados desde la identidad	Alex Andrés Ibarra Peña	12542952-1	En el capítulo II, punto 9. "Periodo de convocatoria" de las bases del concurso se indica: "La presentación de la postulación deberá ser al menos con 40 (cuarenta) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. No se aceptarán postulaciones presentadas con una anticipación menor, a excepción de aquellos proyectos cuya ejecución comience entre los días 17 de marzo y 10 de abril de 2014, en cuyo caso las postulaciones deberán ser presentadas hasta el 7 de febrero del presente año. Para estos efectos, se considerarán las fechas indicadas en la invitación y/o inscripción, emitidas por las personas y/o instituciones anfitrionas, en que se expresa formalmente las condiciones de la actividad que se realizará." Dado a que la postulación fue recibida a través de la plataforma digital el día 5 de agosto y las actividades se realizarían a partir del 13 de septiembre según indica carta de invitación adjunta; los días hábiles administrativos de anticipación desde la presentación del proyecto al inicio de la actividad, son 28 días; no cumpliéndose lo que exigen las bases. Por tanto, la postulación es declarada inadmisibile.



70139	Producciones E.M.T. S.A	Cuarto Propio, Forja y Ediciones de UCValparaíso en Feria del Libro de Frankfurt y Liber Barcelona	96587260-4	En las bases de concurso, en el punto II, numeral 3 "De las Inhabilidades" se indica "Están inhabilitados(as) para postular, las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: (...) d. Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, que hayan sido seleccionados en la presente Convocatoria". Esta postulación es presentada por la misma persona jurídica (Producciones E.M.T. 96587260-4) cuyo proyecto Folio 60979 "PARTICIPACIÓN DE AUTORES DE EDITORIAL CUARTO PROPIO EN FERIA DEL LIBRO DE BUENOS AIRES" fue seleccionado el 15 de abril de 2014, según constata la Rex 1475, que fijó su selección. Por tanto la presente postulación está inhabilitada de participar durante esta convocatoria.
65085	Claudio Mauricio Briceño Mansilla	Ebam 2014 Encuentro Latinoamericano Bibliotecarios, Archivistas, Museólogos	12953555-5	En el capítulo II, punto 9. "Periodo de convocatoria" de las bases del concurso se indica. "La presentación de la postulación deberá ser al menos con 40 (cuarenta) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. No se aceptarán postulaciones presentadas con una anticipación menor, a excepción de aquellos proyectos cuya ejecución comience entre los días 17 de marzo y 10 de abril de 2014, en cuyo caso las postulaciones deberán ser presentadas hasta el 7 de febrero del presente año. Para estos efectos, se considerarán las fechas indicadas en la invitación y/o inscripción, emitidas por las personas y/o instituciones anfitrionas, en que se expresa formalmente las condiciones de la actividad que se realizará.". Dado a que la postulación fue recibida a través de la plataforma digital el día 29 de julio y las actividades se realizarían a partir del 24 de septiembre según indica carta de invitación adjunta; los días hábiles administrativos de anticipación desde la presentación del proyecto al inicio de la actividad, son 39 días; no cumpliéndose lo que exigen las bases. Por tanto, la postulación es declarada inadmisibile.



67732	Felipe Ignacio Becerra Calderón	Presentación de libros en Arcueil (Francia) y participación Festival Belles Latinas (Lyon, Francia)	16143048-K	En el capítulo II, punto 9. "Periodo de convocatoria" de las bases del concurso se indica. "La presentación de la postulación deberá ser al menos con 40 (cuarenta) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. No se aceptarán postulaciones presentadas con una anticipación menor, a excepción de aquellos proyectos cuya ejecución comience entre los días 17 de marzo y 10 de abril de 2014, en cuyo caso las postulaciones deberán ser presentadas hasta el 7 de febrero del presente año. Para estos efectos, se considerarán las fechas indicadas en la invitación y/o inscripción, emitidas por las personas y/o instituciones anfitrionas, en que se expresa formalmente las condiciones de la actividad que se realizará.". Dado a que la postulación fue recibida a través de la plataforma digital el día 30 de julio y las actividades se realizarían a partir del 24 de septiembre según indica carta de invitación adjunta; los días hábiles administrativos de anticipación desde la presentación del proyecto al inicio de la actividad, son 38 días; no cumpliéndose lo que exigen las bases. Por tanto, la postulación es declarada inadmisibile.
64277	Erna Mafalda Aros Pensa	Desde Arica y Parinacota, con sus letras hasta el fin del mundo	7388677-5	En las bases de concurso, en el punto III, numeral 1 "Examen de admisibilidad" se indica "Que el FUP se haya acompañado y llenado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases". La presente postulación no cumple con este requisito dado a que en el ítem "Gastos de operación" solicita el financiamiento de "traslados y alimentación" el cual no es cubierto por este concurso, lo que está especificado en la página 18 de las bases: "VI Antecedentes complementarios del Concurso" 2. Ítem presupuestario y financiero. b. Tipos de gastos: "Sólo se financiarán gastos de operación conforme se detallan a continuación, los que deberán identificarse en la respectiva postulación: • Pasajes y estadía: Sólo se consideran pasajes en clase económica y en estadía sólo se considerarán hoteles equivalentes a tres estrellas. Dado a que el formulario no fue completado como se indica en las bases; la postulación es declarada inadmisibile como lo indica el ítem "Examen de admisibilidad", señalado más arriba.



65755	colectivo PARATOPIA / Cultura	POESÍA CHILENA EN MÉXICO 2014	65895260-9	En las bases de concurso, en el punto III, numeral 1 "Examen de admisibilidad" se indica "Que el FUP se haya acompañado y llenado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases". La presente postulación no cumple con este requisito dado a que en el ítem "Gastos de operación" solicita el financiamiento de "traslados y alimentación" el cual no es cubierto por este concurso, lo que está especificado en la página 18 de las bases: "VI Antecedentes complementarios del Concurso" 2. Ítem presupuestario y financiero. b. Tipos de gastos: "Sólo se financiarán gastos de operación conforme se detallan a continuación, los que deberán identificarse en la respectiva postulación: • Pasajes y estadía: Sólo se consideran pasajes en clase económica y en estadía sólo se considerarán hoteles equivalentes a tres estrellas. Dado a que el formulario no fue completado como se indica en las bases; la postulación es declarada inadmisibile como lo indica el ítem "Examen de admisibilidad", señalado más arriba.
68064	Eduardo Ruiz-Tagle Eyzaguirre	Participación de Rapanui Press y Amapola Editores en Feria del Libro de Frankfurt 2014	9963699-8	En las bases de concurso, en el punto II, numeral 6 "Idioma de los Antecedentes" se indica "Tanto en la postulación digital como material, los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados". Dado a que la presente postulación cuenta con documentos que no son acompañados por traducción, ésta estaría incompleta, al no cumplir con los requisitos obligatorios exigidos en las bases, por tanto queda en calidad de inadmisibile.
68806	Vicente Alejandro Plaza Santibáñez	Participación en ponencias. Congreso Viñetas Serias. Buenos Aires. 8-10 octubre 2014	8027719-9	En las bases de concurso, en el punto III, numeral 1 "Examen de admisibilidad" se indica "Que el FUP se haya acompañado y llenado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases". La presente postulación no cumple con este requisito dado a que en el ítem "Gastos de operación" solicita el financiamiento de "comida e Inscripción (acreditación) durante el Congreso" los cuales no son cubiertos por este concurso, lo que está especificado en la página 18 de las bases: "VI Antecedentes complementarios del Concurso" 2. Ítem presupuestario y financiero. b. Tipos de gastos: "Sólo se financiarán gastos de operación conforme se detallan a continuación, los que



				deberán identificarse en la respectiva postulación: • Pasajes y estadía: Sólo se consideran pasajes en clase económica y en estadía sólo se considerarán hoteles equivalentes a tres estrellas. Dado a que el formulario no fue completado como se indica en las bases; la postulación es declarada inadmisibile como lo indica el ítem "Examen de admisibilidat", señalado más arriba.
72050	ADRIAN ALEJANDRO CERDA GALVEZ	La magia de volver a caminar	11740084-0	Proyecto inadmisibile debido a que no fue presentado a la línea correcta. En Cap. III Numeral 1 "Examen de admisibilidat"(p.10) de las bases del presente concurso se establece que "Recibida la postulación, ya sea digital o en soporte material, la Secretaría del Fondo procederá a determinar:" Entre los puntos que establecen el examen de admisibilidat se encuentra: "Que el Fondo y Línea elegida sea pertinente con el proyecto postulado". Dado a que esta condición no se cumple para el caso de esta postulación, debido a que la formulación del proyecto no tiene relación a lo establecido en las bases de concurso, el proyecto queda en calidad de inadmisibile.
74553	JAVIER SEPULVEDA HALES	Frankfurt2014- Distribución Digital de Autores Chilenos	10884293-8	En las bases de concurso, en el punto III, numeral 1 "Examen de admisibilidat" se indica "Que el FUP se haya acompañado y llenado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases". La presente postulación no cumple con este requisito dado a que en el ítem "Gastos de operación" solicita el financiamiento de "Acreditación en Frankfurt Book Fair. Pase 5 días para Trade Visitor, profesionales" el cual no es cubierto por este concurso, lo que está especificado en la página 18 de las bases: "VI Antecedentes complementarios del Concurso" 2. Ítem presupuestario y financiero. b. Tipos de gastos: "Sólo se financiarán gastos de operación conforme se detallan a continuación, los que deberán identificarse en la respectiva postulación: • Pasajes y estadía: Sólo se consideran pasajes en clase económica y en estadía sólo se considerarán hoteles equivalentes a tres estrellas. Dado a que el formulario no fue completado como se indica en las bases; la postulación es declarada inadmisibile como lo indica el ítem "Examen de admisibilidat", señalado más arriba.



72093	Arquitectura y Diseño Francisca Alejandra Muñoz Mendez EIRL	La Edición Chilena se despliega en Frankfurt	76056861-9	En las bases de concurso, en el punto III, numeral 1 "Examen de admisibilidad" se indica "Que el FUP se haya acompañado y llenado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases". La presente postulación no cumple con este requisito dado a que en el ítem "Gastos de operación" solicita el financiamiento de "Seguro en viaje y entrada Feria" los cuales no son cubiertos por este concurso, lo que está especificado en la página 18 de las bases: "VI Antecedentes complementarios del Concurso" 2. Ítem presupuestario y financiero. b. Tipos de gastos: "Sólo se financiarán gastos de operación conforme se detallan a continuación, los que deberán identificarse en la respectiva postulación: • Pasajes y estadía: Sólo se consideran pasajes en clase económica y en estadía sólo se considerarán hoteles equivalentes a tres estrellas. Dado a que el formulario no fue completado como se indica en las bases; la postulación es declarada inadmisibile como lo indica el ítem "Examen de admisibilidad", señalado más arriba.
74711	Héctor Alfonso Monsalve Viveros	V Festival de Poesía de Lima	10067013-5	En las bases de concurso, en el punto III, numeral 1 "Examen de admisibilidad" se indica "Que el FUP se haya acompañado y llenado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases". La presente postulación no cumple con este requisito dado a que en el ítem "Gastos de operación" solicita el financiamiento de "Desayuno y comidas" los cuales no son cubiertos por este concurso, lo que está especificado en la página 18 de las bases: "VI Antecedentes complementarios del Concurso" 2. Ítem presupuestario y financiero. b. Tipos de gastos: "Sólo se financiarán gastos de operación conforme se detallan a continuación, los que deberán identificarse en la respectiva postulación: • Pasajes y estadía: Sólo se consideran pasajes en clase económica y en estadía sólo se considerarán hoteles equivalentes a tres estrellas. Dado a que el formulario no fue completado como se indica en las bases; la postulación es declarada inadmisibile como lo indica el ítem "Examen de admisibilidad", señalado más arriba.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. Las notificaciones deberán efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibile" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la ley N°19.628 sobre protección de la vida privada, omítanse por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención de la cedula de identidad, que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



GONZALO MARÍN BIANCHI
JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BND

Resol 04/663

Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes de proyectos individualizados en artículo primero, cuyos domicilios constan en nómina que forma parte de los antecedentes de esta resolución.